

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00555-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó BBVA S.A. al Fondo Nacional de Garantías.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocer y tiene como cesionaria del demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como demandante en este proceso.

TERCERO. Reconocer personería a Baranda Lawyers Consulting SAS como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., quien designó al abogado Óscar Parada Robayo en los términos del poder conferido.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite a notificación de la parte ejecutada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.